

MIFID II Gobernanza de productos / Inversores minoristas, inversores profesionales y ECPs (contrapartes elegibles, por sus siglas en inglés) – A efectos exclusivamente del proceso de aprobación de productos del productor, la evaluación del mercado objetivo respecto de las Obligaciones ha llevado a concluir que: (i) el mercado objetivo para las Obligaciones son contrapartes elegibles, clientes profesionales y clientes minoristas, tal como se define cada uno en MiFID II; y (ii) todos los canales de distribución de las Obligaciones son adecuados, incluido el asesoramiento en materia de inversión, gestión de carteras, ventas no asesoradas y servicios de ejecución pura y (iii) los siguientes canales de distribución de las Obligaciones a clientes minoristas son adecuados: asesoramiento en materia de inversión, gestión de carteras y ventas no asesoradas, con sujeción a las obligaciones de idoneidad y de conveniencia del distribuidor previstas en MiFID II, según aplique. Toda persona que posteriormente oferte, venda o recomiende las Obligaciones (un distribuidor) debería tener en consideración la evaluación del mercado objetivo del productor; no obstante, los distribuidores sujetos a MiFID II son responsables de llevar a cabo su propia evaluación del mercado objetivo respecto de las Obligaciones (ya sea adoptando o refinando la evaluación del mercado objetivo del productor) y de determinar los canales de distribución adecuados, con sujeción a las obligaciones de idoneidad y de conveniencia del distribuidor previstas en MiFID II, según aplique.

VERSIÓN FINAL APROBADA POR EL EMISOR

Condiciones Finales con fecha de 11 de abril de 2019



Natixis

Código Identificador de entidad jurídica (LEI, por sus siglas en inglés): KX1WK48MPD4Y2NCUIZ63

**Programa de Emisión de Deuda
por importe de 20.000.000.000 Euros**

Nº DE SERIE: 4585

Nº DE TRAMO: 1

Obligaciones con Importe de Amortización Ligado a un Índice (Phoenix) ligadas al Índice Euro STOXX Select Dividend 30® con vencimiento en junio de 2029 (las “Obligaciones”)

**Al amparo del Programa de Emisión de Deuda
por importe de 20.000.000.000 €**

Emitidas por Natixis (el “Emisor”)

NATIXIS en calidad de Entidad Colocadora

PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES

Los términos empleados en este documento se considerarán definidos como tales a efectos de los términos y condiciones de las Obligaciones (las Condiciones) establecidos en el Folleto de Base con fecha de 24 de abril de 2018 y en el suplemento al Folleto Base con fecha de 28 de mayo de 2018, 14 de agosto de 2018, 4 de octubre de 2018, 14 de noviembre de 2018, 18 de enero de 2019, 20 de febrero de 2019 y 29 de marzo de 2019 (el Folleto de Base), que constituye un folleto de base a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Directiva 2003/71/CE, tal y como sea modificada en cada momento (la Directiva sobre Folletos). Este documento constituye las Condiciones Finales de las Obligaciones descritas en este documento a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Directiva sobre Folletos y deberá leerse junto con el Folleto de Base. La información completa sobre el Emisor y la oferta de las Obligaciones únicamente está disponible sobre la base de la combinación de estas Condiciones Finales y el Folleto de Base. Se adjunta un resumen de las Obligaciones (que comprende el resumen recogido en el Folleto de Base, en su versión modificada para reflejar las disposiciones incluidas en estas Condiciones Finales) como anexo a estas Condiciones Finales. El Folleto de Base puede consultarse en las oficinas del Agente Fiscal o de cada uno de los Agentes de Pagos y en el sitio Web de la Bolsa de Valores de Luxemburgo (www.bourse.lu) y podrán obtenerse ejemplares del mismo en NATIXIS, 47, quai d'Austerlitz, 75013 París (Francia).

1	(i) Número de Serie:	4585
	(ii) Número de Tramo:	1
	(iii) Fecha en que las Obligaciones se unirán y formarán una sola Serie con las Obligaciones Existentes:	No Aplicable
2	Divisa o divisas especificadas:	Euro (" EUR ")
	Obligaciones en CNY (yuanes):	No Aplicable
3	Importe Nominal Agregado:	
	(i) Serie:	El Importe Nominal Agregado se fijará al término del plazo de la oferta (tal como se define en el apartado 58 posterior) tras el cobro de todas las suscripciones. El Emisor publicará, tan pronto como sea factible tras la determinación de ese importe, un Aviso donde se especifique el correspondiente Importe Nominal Agregado así determinado. El Aviso podrá consultarse en el sitio Web de NATIXIS Equity Solutions (www.equitysolutions.natixis.com).
	(ii) Tramo:	Véase el elemento anterior
4	Precio de Emisión:	100 por cien del Importe Nominal Agregado
5	(i) Denominación(es) Especificada(s):	1.000 EUR
	(ii) Importe de Cálculo:	1.000 EUR
6	(i) Fecha de Emisión:	31 de mayo de 2019
	(ii) Fecha de Comienzo de Intereses:	No Aplicable
	(iii) Fecha de la Operación:	1 de abril de 2019
7	Fecha de Vencimiento:	7 de junio de 2029, con sujeción al Convenio sobre Días Hábiles especificado más adelante.
8	Base de Intereses:	Intereses vinculados a un Índice (más detalles especificados a continuación)
9	Base de Amortización/Pago:	Amortización Ligada a un Índice

		(información adicional especificada más adelante)
10	(i) Modificación de Base de Intereses:	No Aplicable
	(ii) Cambio de Base de Intereses:	No Aplicable
11	Reintegración de neto a bruto (<i>gross-up</i>) (Condición 8):	Aplicable
12	Opciones de Venta (<i>put</i>)/Compra (<i>call</i>):	No Aplicable
13	(i) Fracción para Cómputo de Días:	No Aplicable
	(ii) Convenio sobre Días Hábiles:	Convenio del Día Hábil Siguiente
	(iii) Plaza(s) financiera(s) (Condición 5(j))	TARGET2
14	Fechas de las autorizaciones societarias para la emisión de las Obligaciones:	Decisión con fecha de 11 de abril de 2019 de personas debidamente autorizadas actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración (<i>Conseil d'Administration</i>) adoptado el 20 de diciembre de 2018.
15	Método de distribución:	No sindicada

DISPOSICIONES RELATIVAS A INTERESES (SI LOS HUBIERE) Y/O (EN EL CASO DE LAS OBLIGACIONES ESTRUCTURADAS) A LOS IMPORTES DE AMORTIZACIÓN

16	Disposiciones sobre Obligaciones a Tipo Fijo	No Aplicable
17	Disposiciones sobre Obligaciones a Tipo Variable:	No Aplicable
18	Disposiciones sobre Obligaciones Cupón Cero:	No Aplicable
19	Disposiciones sobre Obligaciones Estructuradas:	Los Importes de los Intereses y de la Amortización se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula: Phoenix (información adicional especificada en el Anexo adjunto a estas Condiciones Finales)
	(i) Disposiciones sobre Intereses:	Aplicable (información adicional especificada en el Anexo adjunto a estas Condiciones Finales)
	(ii) Fecha(s) de los Periodos de Intereses:	No aplicable
	(iii) Convención de Días Hábiles de las Fechas de los Periodos de Intereses:	No aplicable
	(iv) Fecha(s) de Pago de Intereses:	Establecido en el Anexo de este documento en las Fechas de Pago
	(v) Primera Fecha de Pago de Intereses:	No aplicable
	(vi) Parte responsable del cálculo del(de los) Importe(s) de los Intereses:	Agente de Cálculo
	(vii) Márgen(es):	No Aplicable
	(viii) Ratio Multiplicador:	No Aplicable
	(ix) Tipo de Interés Mínimo:	No aplicable

- (x) Tipo de Interés Máximo: No aplicable
- (xi) Fechas de Determinación: No aplicable

OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A OBLIGACIONES ESTRUCTURADAS

- 20 Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a Renta Variable (una sola acción): No Aplicable
- 21 Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a Índices (un solo índice): Aplicable
 - (i) Tipo: Obligaciones Ligadas a un Índice Multi-Bolsas
Euro STOXX Select Dividend 30®
 - (ii) Índice: Código Bloomberg: Índice “SD3E”
 - (iii) Gestor del Índice: Stox Limited, Zúrich (Suiza)
 - (iv) Agente de Cálculo del Índice: No Aplicable
 - (v) Sitio Web donde figura una descripción del Índice (de aplicación únicamente para los Índices en Propiedad): No Aplicable
 - (vi) Bolsa(s): Véase la definición en la Condición 18 (a)
 - (vii) Bolsa(s) Relacionada(s): Véase la definición en la Condición 18 (a)
 - (viii) Nivel Inicial: Tal como se establece en el Anexo a este documento en el Precio de Referencia(i)
 - (ix) Nivel Barrera: No Aplicable
 - (x) Supuesto de Activación de Opción Barrera (*knock-in*): No Aplicable
 - (xi) Supuesto de Desactivación de Opción Barrera (*knock-out*): No Aplicable
 - (xii) Supuesto de Amortización Anticipada automática: “mayor o igual que” - Establecido en el Anexo adjunto a este documento
 - a) Importe de Amortización Anticipada Automática: Véase la definición en la Condición 18(e)(B)
 - b) Fecha(s) de Amortización Anticipada Automática: Establecido en el Anexo adjunto a este documento en Fechas de Pago
 - c) Nivel de Amortización Anticipada Automática: Establecido en el Anexo adjunto a este documento en R(t)
 - d) Porcentaje de Amortización Anticipada Automática: Significa la suma del 100% y del Cupón₃(t) tal como se establece en el Anexo a este documento
 - e) Fecha(s) de Valoración de Amortización Anticipada Automática: Establecido en el Anexo adjunto a este documento en Fechas de Valoración
 - f) Fechas de Promediación de Amortización Anticipada Automática: No Aplicable
 - g) Período(s) de Observación de Amortización Anticipada Automática: No Aplicable

(xiii) Valor estructurado de tramo con flujos de pago eventuales (<i>range accrual</i>):	No Aplicable
(xiv) Fecha de Ejercicio:	31 de mayo de 2019
(xv) Fechas de Promediación:	No Aplicable
(xvi) Período(s) de Observación:	No Aplicable
(xvii) Fecha(s) de Valoración:	Véanse las “Definiciones Comunes” establecidas en el Anexo adjunto a este documento
(xviii) Número(s) específico(s):	Dos (2) Días de Negociación Programados
(xix) Hora de Valoración:	Véase la definición en la Condición 18 (a)
(xx) Amortización mediante Entrega Física:	No Aplicable
(xxi) Tipo de cambio:	No Aplicable
(xxii) Monetización	No Aplicable
(xxiii) Cambio en la legislación:	Aplicable
(xxiv) Perturbación de la cobertura:	Aplicable
(xxv) Mayor Coste de Cobertura:	Aplicable
(xxvi) Amortización Anticipada:	Aplicable
22 Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a Renta Variable (cesta de acciones):	No Aplicable
23 Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a Índices (cesta de índices):	No Aplicable
24 Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a Materias Primas (<i>commodities</i>) (una sola materia prima):	No Aplicable
25 Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a Materias Primas (cesta de materias primas):	No Aplicable
26 Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a Fondos (un solo fondo):	No Aplicable
27 Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a Fondos (cesta de fondos):	No Aplicable
28 Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a Dividendos:	No Aplicable
29 Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a Futuros (un solo contrato de Futuros):	No Aplicable
30 Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a Futuros (Cesta(s) de contratos de Futuros):	No Aplicable
31 Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a Créditos:	No Aplicable
32 Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a Divisas:	No Aplicable

33	Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a la Inflación:	No Aplicable
34	Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a Warrants:	No Aplicable
35	Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a Acciones Preferentes:	No Aplicable
36	Disposiciones aplicables a Obligaciones Ligadas a Tipos:	No Aplicable
37	Disposiciones aplicables a Obligaciones con Entrega Física:	No Aplicable
38	Disposiciones aplicables a Obligaciones Estructuradas Híbridas:	No Aplicable

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES ESTRUCTURADAS DISTINTAS DE LAS OBLIGACIONES LIGADAS A WARRANTS, DE LAS OBLIGACIONES LIGADAS A ACCIONES PREFERENTES Y DE LOS CERTIFICADOS COTIZADOS ITALIANOS

39	Amortización a voluntad del Emisor:	No Aplicable
40	Amortización a voluntad de los Obligacionistas:	No Aplicable
41	Importe de Amortización Final de cada Obligación:	Un importe calculado de acuerdo con los Términos y Condiciones Adicionales aplicables de las Obligaciones, en su versión completada por el Anexo a las Condiciones Finales en relación con los Términos y Condiciones Adicionales de las Obligaciones.
	(i) Parte responsable de calcular el Importe de Amortización Final y el Importe de Amortización Anticipada (si no es el Agente de Cálculo):	Agente de Cálculo
	(ii) Disposiciones para determinar el Importe de Amortización Final cuando sea calculado por referencia a un Índice y/o una Fórmula y/u otra variable:	Establecido en el Anexo adjunto a este documento
	(iii) Disposiciones para determinar el Importe de Amortización Final cuando sea imposible o inviable o sea, de otro modo, distorsionado el cálculo por referencia a un Índice y/o una Fórmula y/u otra variable:	Véanse las Condiciones
	(iv) Fecha de Pago:	La Fecha de Vencimiento
	(a) Importe nominal mínimo potencialmente pagadero a un Obligacionista respecto a una Obligación:	0,00 EUR (cero)
	(b) Importe nominal máximo potencialmente pagadero a un	

Obligacionista respecto a una 1.000 EUR
Obligación:

42 Importe de Amortización Anticipada

- | | | |
|--------|--|---|
| (i) | Importe(s) de Amortización Anticipada de cada Obligación pagadero(s) en caso de amortización por motivos fiscales (<i>Condición 6(b)</i>), si es aplicable, o en caso de producirse un Supuesto de Incumplimiento (<i>Condición 10</i>) o un Supuesto de Ilícitud (<i>Condición 6(c)</i>): | Tal como se especifica en la Condición 5(j) |
| (ii) | Amortización por motivos fiscales permitida en cualquier día (incluidos los días distintos de Fechas de Pago de Intereses (<i>Condición 6(b)</i>): | Sí |
| (iii) | Los cupones no vencidos serán declarados nulos en caso de amortización anticipada (<i>Condición 7(g)</i>): | Sí |
| (iv) | Amortización por ilicitud (<i>Condición 6(c)</i>): | Acuerdos de Cobertura: Aplicable |
| (v) | Amortización por Causa de Fuerza Mayor y en caso de un Supuesto de Alteración Significativa (<i>Condición 6(m)</i>): | |
| | (a) Supuesto de Fuerza Mayor: | No Aplicable |
| | (b) Supuesto de Alteración Significativa: | No Aplicable |
| | (c) Importe Protegido: | No Aplicable |
| (vi) | Costes de Cancelación de Posiciones (<i>Condición 5(j)</i>): | Aplicable |
| (vii) | Reembolso a Prorrata del Tiempo Transcurrido (<i>Condición 5(j)</i>): | No Aplicable |
| (viii) | Umbral de Activación esencial (<i>Condición 11</i>): | No Aplicable |

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA AMORTIZACIÓN A PLAZOS

43 Importe del Plazo: No Aplicable

44 Fecha(s) del Plazo: No Aplicable

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES LIGADAS A WARRANTS

45 Importe de Amortización Final de cada Obligación: No Aplicable

46 Importe de Amortización Anticipada (a calcular de acuerdo con lo dispuesto en la Condición 25): No Aplicable

47 Supuesto de Cancelación Anticipada de *Warrants*: No Aplicable

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES LIGADAS A ACCIONES PREFERENTES

- 48 Amortización de Obligaciones Ligadas a Acciones Preferentes de acuerdo con la Condición 34: No Aplicable
- 49 Amortización Anticipada como consecuencia de un Supuesto Extraordinario: No Aplicable
- 50 Amortización Anticipada como consecuencia de un Supuesto de Perturbación Adicional: No Aplicable

DISPOSICIÓN APLICABLE A LAS OBLIGACIONES NOMINATIVAS CON IMPORTE DE EMISIÓN VARIABLE Y A LAS OBLIGACIONES DISTRIBUIDAS/OFERTADAS EN ITALIA

- 51 Importe Transmisible Mínimo: No Aplicable

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS OBLIGACIONES

- 52 Forma de las/los Obligaciones/Certificados: Obligaciones al Portador
- Obligación/Certificado Global provisional o permanente (*en el caso de Obligaciones al Portador o de Obligaciones al Portador Canjeables*): Obligación Global Provisional canjeable por una Obligación Global Permanente que es canjeable por Obligaciones Definitivas en las contadas circunstancias especificadas en la Obligación Global Permanente
- Nueva Obligación Global: No
- Certificados Globales (sólo Obligaciones Nominativas): No Aplicable
- Agente de Inscripción: No Aplicable
- 53 Jurisdicción(es) adicional(es) con Día Hábil (*Condición 7(i)*) u otras disposiciones especiales relativas a Fechas de Pago: Véase el apartado 13(iii) anterior
- 54 Talonarios para futuros Cupones o Resguardos que se adjuntarán a las Obligaciones Definitivas (y fechas de vencimiento de esos Talonarios): No
- 55 Disposiciones en materia de redenominación, renominalización y revisión de convenios: No Aplicable
- 56 Disposiciones en materia de agrupación: Es de aplicación lo dispuesto en la Condición 13
- 57 Disposiciones sobre Obligaciones en Doble Divisa: No Aplicable
- 58 Términos y Condiciones de la Oferta: Aplicable
- Precio de Oferta: 100 por cien del Importe Nominal Agregado
- Condiciones a las que está sujeta la Oferta: Las Obligaciones se ofertarán en España mediante una oferta pública.
- El plazo, incluidas cualesquiera posibles modificaciones, durante el cual la Oferta estará abierta y descripción del proceso de solicitud de suscripción: Véase el “Período de Oferta” en el apartado 63 posterior.
- Información detallada del importe de suscripción mínimo y/o máximo y descripción del proceso de solicitud de suscripción: La oferta de las Obligaciones comenzará a las 9 de la mañana (hora de Europa continental, CET) del 15 de abril de 2019 y terminará a las 5 de la tarde (CET) del 29 de mayo de 2019 (el **Período de Oferta**) o a cualquier otra

hora en cualquier otra fecha anterior que el Emisor, de acuerdo con el distribuidor, decida a su entera y exclusiva discreción en vista de las condiciones de mercado vigentes.

Los inversores podrán solicitar la suscripción de las Obligaciones durante el Período de Oferta. El Período de Oferta podrá verse interrumpido en cualquier momento. En tal caso, el oferente lo hará público de inmediato antes del final del Período de Oferta mediante un aviso publicado en el sitio Web del Emisor (www.equitysolutions.natixis.com).

Toda solicitud de suscripción habrá de presentarse a los distribuidores en **España**. La actividad de distribución se realizará de acuerdo con los procedimientos habituales del distribuidor. No se exigirá a los inversores celebrar acuerdo contractual alguno directamente con el Emisor en relación con la suscripción de cualesquiera Obligaciones.

Toda persona que desee suscribir las Obligaciones tendrá que completar y firmar correctamente una orden de suscripción y que presentarla al distribuidor.

El distribuidor tiene el derecho, de conformidad con el Emisor y la Entidad Colocadora, a aceptar o rechazar órdenes de suscripción, parcial o completamente, o a cancelar la Oferta o a prolongar el período de la Oferta independientemente de si se ha alcanzado o no el volumen deseado de Obligaciones que colocar. Ni el Emisor ni el distribuidor ni la Entidad Colocadora están obligados a dar las razones para hacerlo.

Los potenciales inversores deberían ponerse en contacto con el correspondiente distribuidor antes del final del Período de Oferta. Los potenciales inversores suscribirán Obligaciones con arreglo a los acuerdos alcanzados con el correspondiente distribuidor en relación con la suscripción de valores en general.

La Oferta de las Obligaciones está condicionada a su emisión.

Las Obligaciones se compensarán a través de los sistemas de compensación y se entregarán a través del distribuidor en la Fecha de Emisión o en torno a esa fecha.

No podrán producirse operaciones sobre las Obligaciones antes de la Fecha de Emisión.

Con respecto al Precio de Oferta, que incluye las comisiones pagaderas al distribuidor, véase el apartado "Precio de Oferta" anterior.

Información detallada del importe de suscripción mínimo y/o máximo y descripción del proceso de solicitud de suscripción:

El importe de suscripción mínimo es de una (1) Obligación con una Denominación Especificada de 1.000 EUR

Descripción de la posibilidad de prorratear las suscripciones y manera de devolver el importe pagado en exceso por los solicitantes:	El Emisor tiene derecho a cancelar la emisión de las Obligaciones por cualquier motivo. En tal caso, el Emisor no está obligado a dar las razones para hacerlo.
Información detallada del método y los plazos tope para el pago y la entrega de valores:	Entrega contra pago
Manera de publicar y fecha de publicación de los resultados de la oferta:	El Emisor publicará, tan pronto como sea factible tras el final del período de la oferta, un Aviso donde se especifique el número de Obligaciones que se emitirán. Este Aviso podrá consultarse en el sitio Web de NATIXIS Equity Solutions (www.equitysolutions.natixis.com).
Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho de adquisición preferente, negociabilidad de derechos de suscripción y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercitados:	No Aplicable
Si se ha reservado uno o más tramos para determinados países:	No Aplicable
Proceso de notificación a los solicitantes del importe adjudicado e indicación de si podrá comenzarse a operar con las Obligaciones antes de que se realice la notificación:	No Aplicable
Importe de cualesquiera gastos e impuestos expresamente cargados al suscriptor o comprador:	No Aplicable
Nombre(s) y dirección(es), en tanto que los conozca el Emisor, de los agentes de colocación en los diversos países donde tenga lugar la oferta:	Los Oferentes Autorizados identificados en el apartado 63 posterior.

REGLAMENTO DE LA UE SOBRE LOS ÍNDICES UTILIZADOS COMO REFERENCIA

Reglamento de la UE sobre los índices utilizados como referencia: declaración prevista en el artículo 29, apartado 2, sobre los índices utilizados como referencia:	Aplicable: Los importes pagaderos bajo las Obligaciones se calculan por referencia al Índice Euro STOXX Select Dividend 30®, proporcionado por STOXX Limited. En la fecha del Folleto de Base, STOXX Limited no figura incluido en el registro de administradores e índices de referencia creado y mantenido por la Autoridad Europea de Valores y Mercados conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento sobre los índices utilizados como referencia (Reglamento (UE) 2016/1011).
---	---

DISTRIBUCIÓN

59 (i) Si es sindicada, nombres y direcciones de las Entidades Directoras y compromisos de suscripción:	No Aplicable
(ii) Fecha del Contrato de Suscripción:	No Aplicable
(iii) Entidad(es) Directora(s) Estabilizadora(s) (si las hubiere):	No Aplicable

60	Si no es sindicada, nombre y dirección de la Entidad Colocadora:	La siguiente Entidad Colocadora está consiguiendo suscriptores para las Obligaciones: NATIXIS 47 quai d'Austerlitz 75013 París (Francia)
61	Nombre y dirección de los agentes adicionales nombrados respecto a las Obligaciones:	<u>Agente de Cálculo:</u> NATIXIS Calculation Agent Departement 40 avenue des Terroirs de France 75012 París (Francia)
62	Total de comisión y comisión por venta:	No Aplicable
63	Oferta Pública	Aplicable
	Jurisdicciones de la Oferta Pública:	España
	Período de Oferta:	El Período de Oferta de las Obligaciones comenzará a las 9 de la mañana (CET) del 15 de abril de 2019 y terminará a las 5 de la tarde (CET) del 29 de mayo de 2019 o a cualquier otra hora en cualquier otra fecha anterior que el Emisor, de acuerdo con el distribuidor, decida a su entera y exclusiva discreción en vista de las condiciones de mercado vigentes.
	Intermediarios financieros a los que se ha otorgado un consentimiento expreso para utilizar el Folleto de Base de acuerdo con las Condiciones recogidas en el mismo:	La oferta de las Obligaciones podrá ser realizada por la Entidad Directora y por DEUTSCHE BANK SAE – 18, Paseo de la Castellana, 28046 Madrid (España) (el Oferente Autorizado Inicial) de manera distinta a la prevista en el artículo 3, apartado 2, de la Directiva sobre Folletos en España (las Jurisdicciones de la Oferta Pública) durante el Período de Oferta.
	Consentimiento general:	No Aplicable
	Otras Condiciones para Oferentes Autorizados:	No Aplicable

DISPOSICIONES GENERALES

64	Exención TEFRA aplicable:	Normas D
65	Consideraciones adicionales en materia del impuesto sobre la renta federal estadounidense:	Las Obligaciones no son Obligaciones Especificadas (tal como se define este término en el Folleto de Base) a efectos de lo dispuesto en el artículo 871(m) del Código Tributario estadounidense de 1986.
66	<i>Masse</i> (masa) (Condición [11] de los Términos y Condiciones de las Obligaciones según la legislación francesa):	No Aplicable
67	Derecho aplicable:	Derecho inglés

VERSIÓN FINAL APROBADA POR EL EMISOR

PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

1 COTIZACIÓN Y ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

- (i) Cotización: Cotización en el mercado oficial de la **Bolsa de Valores de Luxemburgo**
- (ii) Admisión a negociación: El Emisor ha presentado una solicitud para que las Obligaciones sean admitidas a negociación en el **Mercado Regulado de la Bolsa de Valores de Luxemburgo** con efectos desde la Fecha de Emisión.
- (iii) Estimación de los gastos totales correspondientes a la admisión a negociación: 2.000 EUR
- (iv) Mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según el saber y entender del Emisor, ya están admitidos a negociación valores de la misma clase que los valores que serán ofertados o admitidos a negociación: No Aplicable

2 CALIFICACIONES CREDITICIAS (RATINGS)

Ratings: Las Obligaciones que se emitirán no han recibido rating

3 NOTIFICACIÓN

La *Commission de Surveillance du Secteur Financier* de Luxemburgo ha proporcionado a la autoridad competente en **España** un certificado de aprobación en el que certifica que el Folleto de Base ha sido redactado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva sobre Folletos.

4 INTERESES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS INTERVINIENTES EN LA OFERTA

Es posible que Natixis pague una comisión anticipada de hasta el 5% (todos los impuestos incluidos) del nominal. Esta comisión podrá pagarse en forma de una comisión inicial o bien mediante el correspondiente descuento del precio de emisión.

El comprador o, en su caso, la agencia de valores captadora de clientes de estos valores reconoce y acepta que revelará completamente a sus clientes la existencia, naturaleza y cuantía de cualquier comisión u honorario que Natixis le haya pagado o tenga que pagarle (incluido, si procede, en forma de un descuento) tal como exigen las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, incluida cualquier legislación, normativa y/o norma de trasposición de la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (2014/65/UE) (MiFID) u otra normativa que sea de aplicación en cualesquiera jurisdicciones no pertenecientes al EEE.

5 RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OFERTA, INGRESOS NETOS ESTIMADOS Y GASTOS TOTALES

- (i) Razones que justifican la oferta: Véase la sección "*Destino de los ingresos*" del Folleto de Base
- (ii) Ingresos netos estimados: Los ingresos netos de la emisión de las Obligaciones serán iguales al Precio de Emisión aplicado al Importe Nominal Agregado.
- (iii) Gastos totales estimados: Exceptuándose la estimación de los honorarios de admisión a cotización y los cánones de licencia de uso del Índice, no podrán determinarse otros gastos en la Fecha de Emisión.

6 RENDIMIENTO

Indicación del rendimiento: No Aplicable

7 TIPOS DE INTERÉS HISTÓRICOS

No Aplicable

8 INFORMACIÓN ACERCA DEL SUBYACENTE

El precio de ejercicio o el precio de referencia final del subyacente:

Véase el Anexo adjunto a este documento

Una indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad pasada y posterior del subyacente y sobre su volatilidad:

Los inversores podrán obtener la información (incluida, a título meramente enunciativo pero no limitativo, la rentabilidad pasada y futura del Subyacente) que estimen necesaria en la correspondiente Página de Bloomberg (referencia disponible en la tabla incluida en la definición de “Selección” establecida en el Anexo adjunto a este documento).

Cuando el subyacente sea un valor:

(i) el nombre del Emisor del valor:

No Aplicable

(ii) el ISIN (Número Internacional de Identificación de Valores, por sus siglas en inglés) u otro código de identificación de dicho valor:

No Aplicable

Cuando el subyacente sea un índice:

Aplicable

(i) el nombre del índice:

Véase la tabla incluida en la definición de “Selección” establecida en el Anexo adjunto a este documento

(ii) si la composición del índice no corre a cargo del Emisor, dónde podrá obtenerse información sobre el índice:

Véase la tabla incluida en la definición de “Selección” establecida en el Anexo adjunto a este documento

Cuando el subyacente sea un tipo de interés, una descripción del tipo de interés:

No Aplicable

9 COLOCACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Nombre y dirección del/de los coordinador(es) de la oferta global y de partes individuales de la oferta:

DEUTSCHE BANK SAE – 18, Paseo de la Castellana, 28046 Madrid (España)

Nombre y dirección de cualesquiera agentes de pagos y agentes depositarios en cada país (adicionales al Agente de Pagos Principal):

No Aplicable

Nombres y direcciones de las entidades que acuerdan suscribir la emisión mediante un compromiso en firme y de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin un compromiso en firme o con arreglo a acuerdos “best efforts” (aplicando el máximo celo profesional):

No Aplicable

Cuándo se ha llegado o se llegará al acuerdo de suscripción:

No Aplicable

Prohibición de las ventas a inversores minoristas del EEE: No Aplicable

10 INFORMACIÓN OPERATIVA

Pensadas para ser mantenidas de una manera que permitiese la admisibilidad en el Eurosistema:

No. Aunque se especifique la designación de “no” en la fecha de estas Condiciones Finales, si en el futuro se modificasen los criterios de admisibilidad en el Eurosistema, de modo que las Obligaciones puedan cumplirlos, en tal caso las Obligaciones podrán depositarse en uno de los DCV Internacionales en su condición de entidad de custodia común. Téngase presente que esto no significa necesariamente que las Obligaciones serán, a partir de entonces, reconocidas como activos admisibles como garantía para la política monetaria del Eurosistema y para las operaciones crediticias intradía por el Eurosistema en cualquier momento durante su plazo de vigencia. Dicho reconocimiento dependerá de que el BCE esté convencido de que se han cumplido los criterios de admisibilidad en el Eurosistema.

Código ISIN: XS1881324484

Código Común: 1881324484

Depositarios:

(i) Euroclear France actuará como Depositario Central: No

(ii) Depositario común para Euroclear y Clearstream: Sí

Cual(es)quier sistema(s) de compensación distinto de Euroclear y de Clearstream y el/los correspondiente(s) número(s) de identificación: No Aplicable

Entrega: Entrega contra pago

Nombres y direcciones de los Agentes adicionales nombrados respecto a las Obligaciones (si los hubiere): Véase el apartado 61 de la Parte A anterior

11 INFORMACIÓN POSTERIOR A LA EMISIÓN SOBRE EL SUBYACENTE

El Emisor no proporcionará información alguna acerca del subyacente.

12 AVISO LEGAL DEL GESTOR DEL ÍNDICE

Respecto al Índice EURO STOXX Select Dividend 30®:

STOXX no tiene relación alguna con NATIXIS, distinta de la cesión bajo licencia del Índice EURO STOXX Select Dividend 30® y de las marcas de fábrica relacionadas para su uso en relación con las Obligaciones.

STOXX no:

- Patrocina, avala, vende ni promociona las Obligaciones.

- Recomienda que cualquier persona invierta en las Obligaciones ni en ningún otro valor.
- Tiene responsabilidad u obligación alguna derivada de las Obligaciones ni toma ninguna decisión sobre el momento de emisión, la cuantía o el precio de las Obligaciones.
- Tiene responsabilidad u obligación alguna derivada de la administración, gestión o comercialización de las Obligaciones.
- Tiene en consideración las necesidades de las Obligaciones o de los propietarios de las Obligaciones a la hora de determinar, establecer la composición o calcular el EURO STOXX Select Dividend 30® ni tiene ninguna obligación de hacerlo.

STOXX no tendrá responsabilidad alguna en relación con las Obligaciones. Concretamente:

- **STOXX no formula garantía alguna, expresa o tácita, y declina todas y cualesquiera garantías acerca de:**

- **Los resultados que obtendrán las Obligaciones, el propietario de las Obligaciones o cualquier otra persona en relación con el uso del EURO STOXX Select Dividend 30® y de los datos incluidos en el EURO STOXX Select Dividend 30®;**

- **La exactitud o exhaustividad del EURO STOXX Select Dividend 30® y de sus datos;**

- **La comerciabilidad e idoneidad para un determinado fin o uso del EURO STOXX Select Dividend 30® y de sus datos;**

- **STOXX no responderá de los errores, omisiones o interrupciones en el EURO STOXX Select Dividend 30® o sus datos;**

- **STOXX no responderá, bajo ninguna circunstancia, de cualquier lucro cesante ni de los daños y perjuicios o pérdidas indirectos, ejemplarizantes, especiales o consecuentes, ni siquiera si STOXX supiese que pudieran producirse.**

El contrato de cesión bajo licencia entre NATIXIS y STOXX se celebra exclusivamente en su propio beneficio en lugar de en provecho de los propietarios de las Obligaciones o de otros terceros cualesquiera.

ANEXO A LAS CONDICIONES FINALES CORRESPONDIENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE LAS OBLIGACIONES

La información expuesta en este Anexo agrupa la información ya citada en los Términos y Condiciones Adicionales y se incluye para ayudar a comprender mejor el producto.

- 1. Disposiciones aplicables a Obligaciones Estructuradas (a excepción de Obligaciones Ligadas a Tipos, Obligaciones Ligadas a Divisas, Obligaciones Ligadas a Créditos, Obligaciones Ligadas a Inflación y Obligaciones Estructuradas Híbridas) relativas a fórmulas para el cálculo de los Intereses, del Importe de Amortización Final y/o del Importe de Amortización Opcional y/o del Importe de Amortización Anticipada Automática**

1.1 Definiciones comunes

Fechas de Valoración / Fechas de Valoración de Amortización Anticipada Automática:

t	Fechas de Valoración / Fechas de Valoración de Amortización Anticipada Automática
1	2 de diciembre de 2019
2	1 de junio de 2020
3	30 de noviembre de 2020
4	31 de mayo de 2021
5	30 de noviembre de 2021
6	31 de mayo de 2022
7	30 de noviembre de 2022
8	31 de mayo de 2023
9	30 de noviembre de 2023
10	31 de mayo de 2024
11	2 de diciembre de 2024
12	2 de junio de 2025
13	1 de diciembre de 2025
14	1 de junio de 2026
15	30 de noviembre de 2026
16	31 de mayo de 2027
17	30 de noviembre de 2027
18	31 de mayo de 2028
19	30 de noviembre de 2028
20	31 de mayo de 2029

Fechas de Pago / Fechas de Amortización Anticipada Automática:

t	Fechas de Pago / Fechas de Amortización Anticipada Automática
----------	--

1	9 de diciembre de 2019
2	8 de junio de 2020
3	7 de diciembre de 2020
4	7 de junio de 2021
5	7 de diciembre de 2021
6	7 de junio de 2022
7	7 de diciembre de 2022
8	7 de junio de 2023
9	7 de diciembre de 2023
10	7 de junio de 2024
11	9 de diciembre de 2024
12	9 de junio de 2025
13	8 de diciembre de 2025
14	8 de junio de 2026
15	7 de diciembre de 2026
16	7 de junio de 2027
17	7 de diciembre de 2027
18	7 de junio de 2028
19	7 de diciembre de 2028
20	7 de junio de 2029

Fechas de Observación es No Aplicable

Selección significa:

Índice	Subyacente	Código Bloomberg	Código ISIN	Ponderación	Tipo	Patrocinador
i = 1	Euro Stoxx Select Dividend 30	Índice SD3E	CH0020751589	100,00%	Multi-Cambio	Stoxx Limited, Zurich, Suiza

Precio de Referencia (i) significa Nivel Inicial

i	Nivel Inicial
1	Véase la definición de la Condición 18

Efecto Memoria es No Aplicable

Precio significa Nivel Final

Conjunto de Fechas de Observación Promedio es No Aplicable

Conjunto de Fechas de Observación *Lookback* es No Aplicable

Conjunto de Fechas de Observación 1 es No Aplicable

Conjunto de Fechas de Observación 2 es No Aplicable

Conjunto de Fechas de Observación Actuarial es No Aplicable

Conjunto de Fechas de Observación del Precio es No Aplicable

1.2 Phoenix

Aplicable

Elementos para el cálculo del Cupón:

Cupón₁(t) = 0%, para todas las Fechas de Valoración.

Cupón₂(t) significa, para cada Fecha de Valoración indexada “t”, “t” fluctuando de 1 a 20:

t	Cupón₂(t)
1	3%
2	3%
3	3%
4	3%
5	3%
6	3%
7	3%
8	3%
9	3%
10	3%
11	3%
12	3%
13	3%
14	3%
15	3%
16	3%
17	3%
18	3%
19	3%
20	3%

H(t) = 75% para todas las Fechas de Valoración.

BasketPerf₁(t)

BasketPerf₁(t) significa, para cada Fecha de Valoración indexada “t”, “t” fluctuando de 1 a 20, la fórmula de **Rendimiento Local**.

La fórmula de **Rendimiento Local** significa, para cada Fecha de Valoración indexada “t”, “t” fluctuando de 1 a 20, la fórmula **Ponderada**.

En la fórmula **Ponderada, IndivPerf (i,t)** significa, para cada Fecha de Valoración indexada “t”, “t” fluctuando de 1 a 20, la fórmula **Rendimiento Individual Europeo**.

En cada fórmula de **Rendimiento Individual Europeo, Precio(i, t)** significa para cada Fecha de Valoración indexada “t”, “t” fluctuando de 1 a 20, el **Precio** del Subyacente indexado “i”, “i” fluctuando de 1 a 1, en esta Fecha de Valoración.

Elementos para el cálculo del Importe de Amortización Anticipada Automática:

R(t) significa, para cada Fecha de Valoración indexada “t”, “t” fluctuando de 1 a 20:

t	R(t)
1	No Aplicable
2	100%
3	100%
4	100%
5	100%
6	100%
7	100%
8	100%
9	100%
10	100%
11	100%
12	100%
13	100%
14	100%
15	100%
16	100%
17	100%
18	100%
19	100%
20	No Aplicable

BasketPerf₂(t) = BasketPerf₁(t), para todas las Fechas de Valoración.

Cupón₃(t) , para cada Fecha de Valoración indexada “t”, “t” fluctuando de 1 a 20, significa:

t	Cupón₃(t)
1	No Aplicable
2	0%
3	0%
4	0%
5	0%
6	0%
7	0%
8	0%
9	0%
10	0%
11	0%
12	0%
13	0%
14	0%
15	0%
16	0%
17	0%
18	0%
19	0%
20	No Aplicable

H₂(t) es No Aplicable para todas las Fechas de Valoración.

BasketPerf₃(t) = BasketPerf₁(t), para todas las Fechas de Valoración.

Elementos para el cálculo del Importe de Amortización Final:

Cupón₄ = 0 %

Cupón₅ = 0 %

H₃ es No Aplicable

G = 100 %

G₅ es No Aplicable

Cap es No Aplicable

Caps es No Aplicable

Floor = 0%

Floors es No Aplicable

K = 100 %

K₅ es No Aplicable

B = 60%

BasketPerf₄ (T) = BasketPerf₁(t = 20)

BasketPerf₅ (T) = BasketPerf₁(t = 20)

BasketPerf₆ (T) = BasketPerf₁(t = 20)

BasketPerf₇ (T) = BasketPerf₁(t = 20)

RESUMEN ESPECÍFICO DE LA EMISIÓN

Sección A – Introducción y advertencias

Elemento	Título	
A.1	Aviso legal general acerca del Resumen	<p>Advertencia de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • este resumen debería leerse como una introducción al Folleto de Base; • toda decisión de invertir en los valores debería basarse en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto; • si se presentara ante un tribunal cualquier demanda relacionada con la información contenida en el Folleto de Base, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, venir obligado a hacer frente a los costes de traducción del folleto antes de la apertura del procedimiento judicial; y • la responsabilidad civil sólo se exigirá al Emisor que haya confiado en el resumen, incluyendo cualquier traducción del mismo, aunque únicamente si dicho resumen fuera engañoso, inexacto o incoherente al ser leído junto con las demás partes del folleto, o no aportara, leído junto con las restantes partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de decidir si invertir en dichos valores.
A.2	Consentimiento a que se utilice el Folleto de Base	<p>Con sujeción a las Condiciones expuestas más adelante, el Emisor da su consentimiento al uso de este Folleto de Base en relación con una oferta en unas circunstancias en las que no haya una exención de la obligación, prevista en la Directiva sobre Folletos, de publicar un folleto (una Oferta Pública) de Obligaciones por la Entidad Directora, DEUTSCHE BANK SAE – 18, Paseo de la Castellana, 28046 Madrid (España) (el Oferente Autorizado) y cada intermediario financiero cuyo nombre sea publicado en el sitio web del Emisor (www.equitysolutions.natixis.fr) e identificado como un Oferente Autorizado respecto a la Oferta Pública correspondiente y cualquier intermediario financiero que esté autorizado para realizar dichas ofertas de conformidad con la legislación de trasposición de la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (Directiva 2014/65/UE, en su versión modificada) aplicable y publique en su sitio web la siguiente declaración (con la información entre corchetes debidamente completada):</p> <p><i>“Nosotros, [insértese la denominación social del intermediario financiero], nos remitimos a la oferta de [inclúyase el nombre de las Obligaciones en cuestión] (las Obligaciones) descritas en las Condiciones Finales con fecha de [inclúyase fecha] (las Condiciones Finales) publicadas por [] (el Emisor). Por la presente, aceptamos la oferta por el Emisor de su consentimiento a la utilización por nuestra parte del Folleto de Base (tal como se define en las Condiciones Finales) en relación con la oferta de las Obligaciones de conformidad con las Condiciones del Oferente Autorizado y con sujeción a las condiciones para dicho consentimiento, tal como se especifican cada una de ellas en el Folleto de Base y confirmamos que estamos utilizando el Folleto de Base en consecuencia.”</i></p> <p>(cada uno de ellos, un Oferente Autorizado).</p> <p>Se otorga el consentimiento del Emisor arriba citado para Ofertas Públicas de Obligaciones durante el período que comienza a las 9 de la mañana</p>

Elemento	Título	
		<p>(CET) del 15 de abril de 2019 y termina a las 5 de la tarde (CET) del 29 de mayo de 2019 (el Período de Oferta).</p> <p>Las condiciones para que el Emisor dé su consentimiento son que dicho consentimiento (a) sea válido únicamente durante el Período de Oferta; (b) tan sólo abarque el uso de este Folleto de Base para realizar Ofertas Públicas del correspondiente Tramo de Obligaciones en España.</p> <p>EL INVERSOR QUE PIENSE ADQUIRIR O ESTÉ ADQUIRIENDO CUALESQUIERA OBLIGACIONES EN UNA OFERTA PÚBLICA A UN OFERENTE AUTORIZADO LO HARÁ –Y LAS OFERTAS Y VENTAS DE DICHAS OBLIGACIONES A UN INVERSOR POR ESE OFERENTE AUTORIZADO SE REALIZARÁN– DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y OTROS ACUERDOS EXISTENTES ENTRE DICHO OFERENTE AUTORIZADO Y ESE INVERSOR, INCLUIDOS LOS ACUERDOS EN MATERIA DE PRECIO, ADJUDICACIONES Y LIQUIDACIÓN. EL INVERSOR DEBERÁ ACUDIR AL OFERENTE AUTORIZADO EN EL MOMENTO DE DICHA OFERTA PARA QUE LE PROPORCIONE ESA INFORMACIÓN Y EL OFERENTE AUTORIZADO SERÁ EL RESPONSABLE DE ESA INFORMACIÓN.</p>

Sección B – Emisor

Elemento	Título	
B.1	Denominación social y nombre comercial del Garante	NATIXIS
B.2	Domicilio / forma jurídica / legislación / país de constitución	NATIXIS tiene su domicilio en 30, avenue Pierre Mendès-France, 75013 París (Francia). Se ha constituido en Francia y con arreglo al Derecho francés como una sociedad anónima (<i>société anonyme à Conseil d'Administration</i>).
B.4b	Información sobre tendencias	<p>“En un contexto de incertidumbre, el entorno económico mundial es menos favorable a comienzos de 2019 que a finales de 2018, esperándose una ralentización de la actividad. Se prevé que el crecimiento global desacelere ligeramente del 3,6% en 2018 al 3,3% en 2019, mientras que la inflación puede que se mantenga contenida. Riesgos potenciales (tensiones de negociación, Brexit) generan una mayor incertidumbre y un régimen de mayor volatilidad que potencia una mayor vigilancia y control de riesgos.</p> <p>El 1 de marzo de 2019, se procedió a un aumento del capital de NATIXIS hasta 5.044.925.571,20 €, dividido en 3.153.078.482 acciones enteramente desembolsadas de 1,60 € cada una.”</p>
B.5	Descripción del Grupo	Con efectos desde el 31 de julio de 2009 (exclusive), NATIXIS estuvo asociada a BPCE, el órgano central del nuevo grupo bancario formado por la unión de Groupe Banque Populaire y Groupe Caisse d'Epargne, que cerró el 31 de julio de 2009. Esta asociación a BPCE se rige por el artículo L.511-30 del <i>Code Monétaire et Financier</i> (Código Monetario y Financiero) francés.

Elemento	Título	
		<p>En su condición de órgano central y conforme a lo dispuesto en el artículo L. 511-31 del <i>Code Monétaire et Financier</i> francés, BPCE es responsable de garantizar la liquidez y solvencia de NATIXIS.</p> <p>BPCE es el principal accionista de NATIXIS y, como tal, ejerce las responsabilidades establecidas por las normativas bancarias.</p>
B.9	Previsión o estimación de beneficios	No Aplicable – No se han realizado en el Folleto de Base previsiones ni estimaciones de beneficios.
B.10	Salvedades en el informe de auditoría	No Aplicable – Ningún informe de auditoría incluido en el Folleto de Base contiene salvedades.

B.12	Información financiera clave histórica seleccionada	<p>“A 31 de diciembre de 2018, los activos totales de NATIXIS ascendían a 495.500 millones de euros. Los ingresos netos de NATIXIS correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 se situaron en 9.616 millones de euros, su resultado bruto de explotación fue de 2.793 millones de euros y su resultado neto (parte atribuida al Grupo) ascendió a 1.577 millones de euros.</p> <p>A 31 de diciembre de 2017, los activos totales de NATIXIS ascendían a 520.000 millones de euros. Los ingresos netos de NATIXIS correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 se situaron en 9.467 millones de euros, su resultado bruto de explotación fue de 2.835 millones de euros y su resultado neto (parte atribuida al Grupo) ascendió a 1.669 millones de euros.</p> <p>A 31 de diciembre de 2016, los activos totales de NATIXIS ascendían a 527.800 millones de euros. Los ingresos netos de NATIXIS correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 se situaron en 8.718 millones de euros, su resultado bruto de explotación fue de 2.480 millones de euros y su resultado neto (parte atribuida al Grupo) ascendió a 1.374 millones de euros.</p> <p>A 30 de septiembre de 2018, los activos totales de NATIXIS ascendían a 502.200 millones de euros. A 30 de septiembre de 2018, los ingresos netos de NATIXIS correspondientes al período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2018 se situaron en 7.365 millones de euros, su resultado bruto de explotación fue de 2.315 millones de euros y su resultado neto (parte atribuida al Grupo) ascendió a 1.324 millones de euros.</p> <p>A 30 de septiembre de 2017, los activos totales de NATIXIS ascendían a 512.500 millones de euros. A 30 de septiembre de 2017, los ingresos netos de NATIXIS correspondientes al período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2017 se situaron en 6.961 millones de euros, su resultado bruto de explotación fue de 2.066 millones de euros y su resultado neto (parte atribuida al Grupo) ascendió a 1.151 millones de euros.</p> <p>La información financiera recogida en los dos párrafos anteriores no está auditada y se ha extraído de la nota de prensa de NATIXIS publicada el 8 de noviembre de 2018 relativa a la información financiera sin auditar de NATIXIS correspondiente al tercer trimestre de 2018.</p> <p>A 30 de junio de 2018, los activos totales de NATIXIS ascendían a 520.100 millones de euros. A 30 de junio de 2018, los ingresos netos de NATIXIS correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2018 se situaron en 4.989 millones de euros, su resultado bruto de explotación fue de 1.554 millones de euros y su resultado neto (parte atribuida al Grupo) ascendió a 903 millones de euros.</p> <p>A 30 de junio de 2017, los activos totales de NATIXIS ascendían a 510.400 millones de euros. A 30 de junio de 2017, los ingresos netos de NATIXIS se situaron en 4.756 millones de euros, su resultado bruto de explotación fue de 1.391 millones de euros y su resultado neto (parte atribuida al Grupo) ascendió a 768 millones de euros.</p> <p>La información financiera recogida en los dos párrafos inmediatamente anteriores no está auditada y se ha extraído de la nota de prensa de</p>
------	---	---

		<p>NATIXIS publicada el 2 de agosto de 2018 relativa a la información financiera sin auditar de NATIXIS correspondiente al segundo trimestre de 2018 y el primer semestre terminado el 30 de junio de 2018.</p> <p>A 31 de marzo de 2018, los activos totales de NATIXIS ascendían a 512.400 millones de euros. A 31 de marzo de 2018, los ingresos netos de NATIXIS se situaron en 2.412 millones de euros, su resultado bruto de explotación fue de 618 millones de euros y su resultado neto (parte atribuida al Grupo) ascendió a 323 millones de euros.</p> <p>A 31 de marzo de 2017, los activos totales de NATIXIS ascendían a 508.900 millones de euros. A 31 de marzo de 2017, los ingresos netos de NATIXIS se situaron en 2.347 millones de euros, su resultado bruto de explotación fue de 576 millones de euros y su resultado neto (parte atribuida al Grupo) ascendió a 280 millones de euros.</p> <p>La información financiera recogida en los dos párrafos inmediatamente anteriores no está auditada y se ha extraído de la nota de prensa de NATIXIS publicada el 17 de mayo de 2018 relativa a la información financiera sin auditar de NATIXIS correspondiente al primer trimestre de terminado el 31 de marzo de 2018.</p> <p>El 18 de diciembre de 2018, NATIXIS anunció que los ingresos netos de sus actividades empresariales deberían alcanzar alrededor de 2.000 millones de euros en el cuarto trimestre de 2018. Esto comparado con los 2.250 millones del trimestre de 2017, supone un descenso de, aproximadamente, el 10% sobre el trimestre y de menos de un 1% sobre todo el año. Esta contracción es atribuible íntegramente a la ocurrencia de un riesgo de naturaleza excepcional. Excluido este elemento no recurrente, los ingresos netos del cuarto trimestre de 2018 del negocio están en línea con los del mismo periodo del año anterior a pesar de las condiciones de mercado menos favorables, ilustrando la resiliencia y solidez del modelo de negocio de NATIXIS.</p> <p>Este elemento de naturaleza excepcional está relacionado con el deterioro de las condiciones de mercado en Asia que ya se pusieron de manifiesto con ocasión de los resultados del segundo y tercer trimestre como un peso negativo de la actividad de derivados de capital. En el cuarto trimestre del año, el modelo usado para gestionar algunos productos específicos negociados con clientes de Asia condujeron a una estrategia de cobertura que resultó ser deficiente en las condiciones de mercado existentes. Esto resultará en una reducción de los ingresos netos de Natixis de 100 millones de euros en el cuarto trimestre de 2018, además de una provisión de 160 millones de euros para cubrir la gestión de este catálogo de productos.</p> <p>Esta reducción de ingresos es no recurrente y se refiere a una actividad que no estaba contribuyendo de forma significativa al plan de beneficios a medio plazo. Como tal, este suceso no pone en duda los objetivos del plan estratégico Nueva Dimensión divulgado el 12 de septiembre de 2018, todos los cuales se mantienen, incluido un ratio de desembolso ordinario mínimo del 60%.</p> <p>El dividendo ordinario, por lo tanto, será suplementado mediante el pago de un dividendo especial de 1.500 millones de euros derivado de la venta de las actividades de banca minorista a BPCE SA, que se pagará una vez completada la operación.”</p>
--	--	---

Elemento	Título	
	Declaración de inexistencia de cambios adversos sustanciales Cambios significativos en la posición financiera o comercial	No se ha producido un cambio adverso sustancial en las perspectivas de NATIXIS desde el 31 de diciembre de 2018. No Aplicable. No ha habido un cambio significativo en la posición financiera o comercial de NATIXIS desde el 31 de diciembre de 2018.
B.13	Hechos que inciden en la solvencia del Garante	No Aplicable – no se han producido hechos recientes propios de NATIXIS que sean, en una medida sustancial, pertinentes para evaluar la solvencia de NATIXIS.
B.14	Dependencia de otras entidades del Grupo	Tenga la amabilidad de consultar los Elementos B.19/B.5 anteriores y B.19/B.16 posteriores. No Aplicable – NATIXIS no depende de otras entidades del Grupo.
B.15	Principales actividades	NATIXIS es el brazo internacional de banca de negocios e inversiones, gestión de activos, seguros y servicios financieros de Groupe BPCE, el segundo mayor grupo bancario de Francia (<i>Fuente: Banque de France</i>). NATIXIS tiene una serie de áreas de especialización organizadas en cuatro principales segmentos de negocio: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Activos y Patrimonios; • Banca de Negocios e Inversiones; • Seguros; y • Servicios Financieros Especializados. <p>NATIXIS tiene desde hace mucho tiempo un compromiso con su propia cartera de clientes compuesta por empresas, entidades financieras e inversores institucionales y con la cartera de clientes formada por particulares, profesionales y pequeñas y medianas empresas de las redes bancarias minoristas de Groupe BPCE (<i>Caisse d'Epargne y Banque Populaire</i>).</p>
B.16	Accionistas mayoritarios	BPCE es el principal accionista de NATIXIS y, como tal, ejerce las responsabilidades establecidas por las normativas bancarias. A 31 de diciembre de 2018, BPCE mantenía el 70,70% del capital social de NATIXIS.
B.17	Calificaciones crediticias (ratings)	La deuda no garantizada preferente a largo plazo de NATIXIS ha recibido un rating de A1 (estable) de Moody's Investors Inc. (Moody's), de A+ (estable) de Standard and Poor's Ratings Services (S&P) y de A+ (estable) de Fitch Ratings Ltd. (Fitch). Cada una de las agencias Moody's, S&P y Fitch está radicada en la Unión Europea y figura registrada conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1060/2009 (en su versión modificada) (el Reglamento ACC). La Autoridad Europea de Valores y Mercados publica en su sitio Web (www.esma.europa.eu/page/List-registered-and-certified-CRAs) una lista de agencias de calificación crediticia (ACC) registradas de acuerdo con el Reglamento ACC. Dicha lista se actualiza en el plazo de cinco días laborables posterior a la adopción de una decisión al amparo de lo dispuesto en los artículos 16, 17 o 20 del Reglamento ACC. La Comisión Europea publicará esa lista actualizada en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de 30 días a contar desde dicha actualización.

Sección C – Valores

Elemento	Título	
C.1	Tipo y clase de Obligaciones / ISIN	<p>Las obligaciones (Obligaciones) descritas en esta Sección C son valores de deuda con una denominación inferior a 100.000 € (o su contravalor en cualquier otra moneda).</p> <p>Las Obligaciones son Obligaciones Estructuradas.</p> <p>Número de Serie: 4585</p> <p>Número de Tramo: 1</p> <p>Número Internacional de Identificación de Valores (ISIN): XS1881324484</p> <p>Código Común: 188132448</p>
C.2	Moneda	La moneda de denominación de esta Serie de Obligaciones en el Euro (" EUR ")
C.5	Restricciones sobre la transmisibilidad	<p>La libre transmisión de las Obligaciones está sujeta a las restricciones de venta de Estados Unidos, del Espacio Económico Europeo (que incluye el Reino Unido, Francia e Irlanda), del Reino de Arabia Saudí, Hong Kong, Japón, Singapur, Taiwán, Suiza, la Federación Rusa, las Islas Caimán, Guernesey, Jersey, Mauricio, México, Brasil, Chile, Panamá, Reino de Bahréin, Kuwait, Omán, Qatar, Emiratos Árabes Unidos, República Popular China, Canadá, Perú y Uruguay. Las Obligaciones y la Garantía de NATIXIS no podrán ofertarse, venderse, pignorarse ni, de otro modo, transmitirse, salvo en "operaciones <i>offshore</i>" (tal como se define este término en el Reglamento S) o a favor de un Adquirente Autorizado o por cuenta o en provecho de un Adquirente Autorizado.</p> <p>Por Adquirente Autorizado se entenderá cualquier persona que no sea:</p> <p>(a) una persona estadounidense (<i>U.S. person</i>), tal como se define este término en la Norma 902(k)(1) de desarrollo del Reglamento S; o</p> <p>(b) una persona que encaje en cualquier definición de persona estadounidense a efectos de lo dispuesto en la Ley de Mercados de Materias Primas estadounidense de 1936 (<i>U.S. Commodity Exchange Act of 1936</i>), en su versión modificada (la CEA, por sus siglas en inglés) o en cualquier norma promulgada en su desarrollo (una Norma CFTC), directriz u orden propuesta o emitida con arreglo a la CEA (para despejar dudas, toda persona que no sea una "persona no estadounidense (<i>Non-United States person</i>)", tal como se define ese término con arreglo a la Norma CFTC 4.7(a)(1)(iv), aunque excluida, a efectos de lo establecido en la subsección (D) de esa Norma, la excepción de que las personas admisibles autorizadas que no sean "personas no estadounidenses", será considerada una persona estadounidense).</p> <p>Las Obligaciones mantenidas en un sistema de compensación deberán transmitirse de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones de ese sistema de compensación.</p>
C.8	Derechos incorporados a las Obligaciones, incluyendo posición en el orden de prelación de créditos y limitaciones sobre esos derechos	<p>Derechos incorporados a las Obligaciones</p> <p><i>Fiscalidad</i></p>

Elemento	Título	
		<p>Todos los pagos respecto a las Obligaciones se efectuarán libres de deducciones en concepto o a cuenta de retenciones fiscales en la fuente impuestas por Francia, a menos que la ley exija lo contrario.</p> <p>En caso de que la legislación francesa exija una retención o deducción, NATIXIS no tendrá que pagar sumas adicionales para cubrir los importes así retenidos o deducidos.</p> <p>Compromiso de no gravar del Emisor</p> <p>Mientras alguna de las Obligaciones, y de los Resguardos o Cupones relacionados con ellas, sigan en circulación, el correspondiente Emisor no constituirá ni permitirá que subsista ninguna hipoteca, prenda, derecho de retención u otra forma de gravamen o derecho real de garantía sobre la totalidad o cualquier parte de su empresa, sus activos o ingresos, presentes o futuros, para garantizar cualquier Deuda Pertinente (tal como se define este término a continuación) ni ninguna garantía de o compromiso de indemnización por dicho Emisor respecto a cualquier Deuda Pertinente, a menos que, al mismo tiempo o antes de ello, las obligaciones del correspondiente Emisor derivadas de las Obligaciones, Resguardos o Cupones (A) estén garantizadas de manera igual y proporcional a esa deuda o (B) se beneficien de la otra garantía, aval, compromiso de indemnización u otro acuerdo que sea aprobado mediante un Acuerdo Extraordinario de los Obligacionistas.</p> <p>Por Deuda Pertinente se entenderá el endeudamiento presente o futuro en forma de o representado por bonos, pagarés, obligaciones simples u otros valores que de momento coticen o habitualmente se negocien, o puedan hacerlo, en alguna bolsa de valores, mercado descentralizado (OTC) u otro mercado de valores.</p> <p>Supuestos de incumplimiento</p> <p>Cualesquiera Obligaciones podrán declararse inmediatamente amortizables mediante una notificación por un tenedor en caso de acaecimiento de determinados hechos (Supuestos de Incumplimiento), incluido el impago e incumplimiento de las obligaciones del correspondiente Emisor respecto a las Obligaciones y el concurso de acreedores o la disolución del Emisor de que se trate.</p> <p>Asambleas</p> <p>Las condiciones de las Obligaciones incluirán disposiciones para la convocatoria de asambleas de tenedores de dichas obligaciones al objeto de tratar asuntos que afecten a sus intereses en general. Estas disposiciones permiten mayorías definidas para obligar a todos los tenedores, incluso a los tenedores que no asistieron ni votaron en la asamblea en cuestión y a los tenedores que votaron en sentido contrario a la mayoría.</p> <p>Derecho aplicable</p> <p>Las Obligaciones se regirán por el Derecho inglés.</p> <p>Posición de las Obligaciones en el orden de prelación de créditos</p> <p>Las Obligaciones constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas o, respecto a las Obligaciones emitidas por NATIXIS, preferentes (a efectos de lo dispuesto en el artículo L. 613-30-3-I 3° del <i>code monétaire et financier</i> francés) y (con sujeción a los Términos y Condiciones de las Obligaciones regidas por el Derecho inglés) no garantizadas del Emisor y ocuparán, en todo momento, la misma posición en el orden de prelación de créditos (<i>pari passu</i>), sin preferencia alguna entre sí.</p> <p>Limitación de los derechos</p> <p>Prescripción</p> <p>Las reclamaciones de pago contra el correspondiente Emisor respecto a las Obligaciones, Resguardos y Cupones (que, a este efecto, no incluirán Talonarios)</p>

Elemento	Título	
		prescribirán y serán declaradas nulas, a menos que sean presentadas al pago en el plazo de diez años (en el caso del principal) o de cinco años (en el caso de los intereses) a contar desde la correspondiente Fecha Pertinente respecto a ellas.
C.9	Intereses / Amortización	No Aplicable
C.10	Componente de derivados en los pagos de intereses	No Aplicable
C.11	Admisión a negociación en un mercado regulado	Está previsto que el Emisor (o alguien en su nombre) presentará una solicitud para que las Obligaciones sean admitidas a negociación en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Luxemburgo .
C.15	Cualquier subyacente que pueda afectar al valor de las Obligaciones	El importe de principal e intereses que se pagará con arreglo a las Obligaciones depende del valor del Índice Euro STOXX Select Dividend 30® (las Referencias Subyacentes), que de este modo afecta al valor de la inversión. El valor de la inversión se ve afectado por la evolución de las Referencias Subyacentes. Tenga la amabilidad de consultar asimismo los Elementos C.18 y C.20.
C.16	Fecha de Vencimiento	La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones es el 7 de junio de 2029 .
C.17	Procedimiento de liquidación	La Serie de Obligaciones se liquida por diferencias.
C.18	Rentabilidad de los valores derivados	Véase el Elemento C.8. La rentabilidad de las obligaciones estructuradas se calculará en función de la siguiente fórmula de liquidación: Phoenix El Phoenix podrá pagar un importe de intereses condicionado o garantizado en cada Fecha de Pago. En caso de ser aplicable, los Obligacionistas pueden beneficiarse del Efecto Memoria, que desencadena el pago de cualquier importe de intereses no pagado previamente. La amortización anticipada automática puede tener lugar durante la vigencia de las Obligaciones. En cada Fecha de Valoración indexada “t”, una cantidad de intereses, pagada en la Fecha de Pago indexada “t”, salvo que esta Fecha de Valoración tenga lugar después la ocurrencia de un Supuesto de Amortización Anticipada Automática, se calcula de conformidad con la siguiente fórmula: $\text{PhoenixCoupon}(t) = \text{Denominación} \times [\text{Coupon}_1(t) + (\text{Coupon}_2(t) - \text{MemoryCoupon}(t)) \times \text{UpsideCondition}(t)]$ $\text{UpsideCondition} = 1 \text{ si } \text{BasketPerf}_1(t) \geq H(t)$ $= 0 \text{ si no}$ Donde:

Elemento	Título																																											
		<p>Cupón₁(t) significa 0,00% para todas las Fechas de Valoración.</p> <p>Cupón₂(t) significa para cada Fecha de Valoración indexada “t”, “t” fluctuando de 1 a 20:</p> <table border="1" data-bbox="513 331 989 1460"> <thead> <tr> <th data-bbox="520 340 609 376">T</th> <th data-bbox="609 340 983 376">Cupón₂(t)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td data-bbox="520 376 609 421">1</td><td data-bbox="609 376 983 421">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 421 609 465">2</td><td data-bbox="609 421 983 465">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 465 609 510">3</td><td data-bbox="609 465 983 510">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 510 609 555">4</td><td data-bbox="609 510 983 555">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 555 609 600">5</td><td data-bbox="609 555 983 600">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 600 609 645">6</td><td data-bbox="609 600 983 645">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 645 609 689">7</td><td data-bbox="609 645 983 689">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 689 609 734">8</td><td data-bbox="609 689 983 734">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 734 609 779">9</td><td data-bbox="609 734 983 779">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 779 609 824">10</td><td data-bbox="609 779 983 824">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 824 609 869">11</td><td data-bbox="609 824 983 869">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 869 609 913">12</td><td data-bbox="609 869 983 913">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 913 609 958">13</td><td data-bbox="609 913 983 958">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 958 609 1003">14</td><td data-bbox="609 958 983 1003">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 1003 609 1048">15</td><td data-bbox="609 1003 983 1048">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 1048 609 1093">16</td><td data-bbox="609 1048 983 1093">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 1093 609 1137">17</td><td data-bbox="609 1093 983 1137">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 1137 609 1182">18</td><td data-bbox="609 1137 983 1182">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 1182 609 1227">19</td><td data-bbox="609 1182 983 1227">3%</td></tr> <tr><td data-bbox="520 1227 609 1272">20</td><td data-bbox="609 1227 983 1272">3%</td></tr> </tbody> </table> <p>H(t) significa 75% para todas las Fechas de Valoración.</p> <p>BasketPerf₁(t) significa para cada Fecha de Valoración indexada “t”, “t” fluctuando de 1 a 20, la fórmula Rendimiento Local.</p> <p>Rendimiento Local significa un Rendimiento Local único:</p> $\text{BasketPerf}(t) = \text{LocalBasketPerf}(t)$ <p>La fórmula de Rendimiento Local significa, para cada Fecha de Valoración indexada “t”, “t” fluctuando de 1 a 20, la fórmula Ponderada.</p> <p>Ponderada significa la media ponderada del Rendimiento Individual de cada Subyacente de la Selección, calculado por el Agente de Cálculo de conformidad con la siguiente fórmula:</p> $\text{LocalBasketPerf}(t) = \sum_{i=1}^n \omega^i \times \text{IndivPerf}(i, t)$ <p>donde:</p>	T	Cupón₂(t)	1	3%	2	3%	3	3%	4	3%	5	3%	6	3%	7	3%	8	3%	9	3%	10	3%	11	3%	12	3%	13	3%	14	3%	15	3%	16	3%	17	3%	18	3%	19	3%	20	3%
T	Cupón₂(t)																																											
1	3%																																											
2	3%																																											
3	3%																																											
4	3%																																											
5	3%																																											
6	3%																																											
7	3%																																											
8	3%																																											
9	3%																																											
10	3%																																											
11	3%																																											
12	3%																																											
13	3%																																											
14	3%																																											
15	3%																																											
16	3%																																											
17	3%																																											
18	3%																																											
19	3%																																											
20	3%																																											

Elemento	Título																													
		<p>ω^i significa 100%;</p> <p>n significa 1.</p> <p>En la fórmula Ponderada, IndivPerf (i,t) significa, para cada Fecha de Valoración indexada “t”, “t” fluctuando de 1 a 20, la fórmula Rendimiento Individual Europeo (European Individual Performance).</p> <p>Rendimiento Individual Europeo (European Individual Performance) significa:</p> $\text{IndivPerf}(i,t) = \frac{\text{Precio (i,t)}}{\text{Precio de Referencia(i)}}$ <p>Precio(i,t) significa, para cada Fecha de Valoración indexada “t”, “t” fluctuando de 1 a 20, el precio oficial de cierre de dicho Subyacente, determinado por el Agente de Cálculo.</p> <p>Precio de Referencia(i) significa el precio del Subyacente determinado por el Agente de Cálculo a la hora de cierre programada del 31 de mayo de 2019.</p> <p>La Amortización Anticipada Automática de la Obligación se origina en cualquier Fecha de Valoración indexada “t” donde:</p> $\text{AutoCallCondition}(t) = 1$ <p>Con:</p> $\text{AutoCallCondition}(t) = 1 \text{ if } \text{BasketPerf}_2(t) \geq R(t)$ $= 0 \text{ si no}$ <p>donde:</p> <p>R(t) significa para cada Fecha de Valoración indexada “t”, “t” fluctuando de 1 a 20:</p> <table border="1" data-bbox="513 1330 951 2087"> <thead> <tr> <th data-bbox="513 1330 628 1384">t</th> <th data-bbox="628 1330 951 1384">R(t)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="513 1384 628 1438">1</td> <td data-bbox="628 1384 951 1438">No Aplicable</td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 1438 628 1491">2</td> <td data-bbox="628 1438 951 1491">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 1491 628 1545">3</td> <td data-bbox="628 1491 951 1545">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 1545 628 1599">4</td> <td data-bbox="628 1545 951 1599">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 1599 628 1653">5</td> <td data-bbox="628 1599 951 1653">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 1653 628 1706">6</td> <td data-bbox="628 1653 951 1706">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 1706 628 1760">7</td> <td data-bbox="628 1706 951 1760">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 1760 628 1814">8</td> <td data-bbox="628 1760 951 1814">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 1814 628 1868">9</td> <td data-bbox="628 1814 951 1868">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 1868 628 1921">10</td> <td data-bbox="628 1868 951 1921">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 1921 628 1975">11</td> <td data-bbox="628 1921 951 1975">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 1975 628 2029">12</td> <td data-bbox="628 1975 951 2029">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="513 2029 628 2087">13</td> <td data-bbox="628 2029 951 2087">100%</td> </tr> </tbody> </table>	t	R(t)	1	No Aplicable	2	100%	3	100%	4	100%	5	100%	6	100%	7	100%	8	100%	9	100%	10	100%	11	100%	12	100%	13	100%
t	R(t)																													
1	No Aplicable																													
2	100%																													
3	100%																													
4	100%																													
5	100%																													
6	100%																													
7	100%																													
8	100%																													
9	100%																													
10	100%																													
11	100%																													
12	100%																													
13	100%																													

Elemento	Título																																		
		14	100%																																
		15	100%																																
		16	100%																																
		17	100%																																
		18	100%																																
		19	100%																																
		20	No Aplicable																																
		<p>Si “R(t)” se especifica que es No Aplicable, AutoCallCondition(t) = 0 en cualquier caso.</p> <p>BasketPerf₂(t) significa BasketPerf₁(t), para todas las Fecha de Valoración.</p> <p>En este caso, el Importe de Amortización Anticipada Automática por Obligación pagadero en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente a la Fecha de Valoración “t” es igual a:</p> <p style="text-align: center;">Denominación × (100% + Cupón₃(t) × UpsideCondition₂(t))</p> <p>Con:</p> $\text{UpsideCondition}_2(t) = 1 \text{ si } \text{BasketPerf}_3(t) \geq H_2(t)$ $= 0 \text{ si no}$ <p>Donde:</p> <p>Cupón₃(t) significa para cada Fecha de Valoración indexada “t”, “t” fluctuando de 1 a 20:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>t</th> <th>Cupón₃(t)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>No Aplicable</td></tr> <tr><td>2</td><td>0,00%</td></tr> <tr><td>3</td><td>0,00%</td></tr> <tr><td>4</td><td>0,00%</td></tr> <tr><td>5</td><td>0,00%</td></tr> <tr><td>6</td><td>0,00%</td></tr> <tr><td>7</td><td>0,00%</td></tr> <tr><td>8</td><td>0,00%</td></tr> <tr><td>9</td><td>0,00%</td></tr> <tr><td>10</td><td>0,00%</td></tr> <tr><td>11</td><td>0,00%</td></tr> <tr><td>12</td><td>0,00%</td></tr> <tr><td>13</td><td>0,00%</td></tr> <tr><td>14</td><td>0,00%</td></tr> <tr><td>15</td><td>0,00%</td></tr> </tbody> </table>		t	Cupón ₃ (t)	1	No Aplicable	2	0,00%	3	0,00%	4	0,00%	5	0,00%	6	0,00%	7	0,00%	8	0,00%	9	0,00%	10	0,00%	11	0,00%	12	0,00%	13	0,00%	14	0,00%	15	0,00%
t	Cupón ₃ (t)																																		
1	No Aplicable																																		
2	0,00%																																		
3	0,00%																																		
4	0,00%																																		
5	0,00%																																		
6	0,00%																																		
7	0,00%																																		
8	0,00%																																		
9	0,00%																																		
10	0,00%																																		
11	0,00%																																		
12	0,00%																																		
13	0,00%																																		
14	0,00%																																		
15	0,00%																																		

Elemento	Título		
		16	0,00%
		17	0,00%
		18	0,00%
		19	0,00%
		20	No Aplicable
		<p>H₂(t) significa No Aplicable. Si se especifica que "H₂(t)" es No Aplicable, CondiciónUpside₂(t)=0 en cualquier caso.</p> <p>BasketPerf₃(t) significa BasketPerf₁(t), para todas las Fechas de Valoración.</p> <p>Si la Obligación nunca ha estado sujeta a Amortización Anticipada Automática, el Importe de la Amortización Final por Obligación es igual a:</p> $\text{Denominación} \times [100\% + \text{FinalCoupon} - \text{Vanilla} \times \text{DownsideCondition} \times (1 - \text{UpsideCondition}_3)]$ <p>Con:</p> $\text{Vanilla} = G \times \text{Min}(\text{Cap}, \text{Max}((K - \text{BasketPerf}_4(T)), \text{Floor}))$ $\text{DownsideCondition} = 1 \text{ si } \text{BasketPerf}_5(T) < B$ $= 0 \text{ si no}$ <p>Y</p> $\text{FinalCoupon} = (\text{Coupon}_4 \times (1 - \text{DownsideCondition})) + (\text{Vanilla}_5 \times \text{UpsideCondition}_3)$ $\text{Vanilla}_5 = \text{Coupon}_5 + G_5 \times \text{Min}(\text{Cap}_5, \text{Max}((\text{BasketPerf}_6(T) - K_5), \text{Floor}_5))$ $\text{UpsideCondition}_3 = 1 \text{ si } \text{BasketPerf}_7(T) \geq H_3$ $= 0 \text{ si no}$ <p>donde:</p> <p>Cupón₄ significa 0,00%</p> <p>Cupón₅ significa 0,00%</p> <p>H₃ s No Aplicable. Si se especifica que H₃ es No Aplicable, CondiciónUpside₃ = 0 en cualquier caso.</p> <p>G significa 100 %</p> <p>G₅ es No Aplicable</p> <p>Cap es No Aplicable</p> <p>Cap₅ es No Aplicable</p> <p>Floor significa 0%</p> <p>Floor₅ es No Aplicable</p> <p>K significa 100 %</p> <p>K₅ es No Aplicable</p> <p>B significa 60%</p>	

Elemento	Título																																													
		<p> $\text{BasketPerf}_4 (T) = \text{BasketPerf}_1(t = 20)$ $\text{BasketPerf}_5 (T) = \text{BasketPerf}_1(t = 20)$ $\text{BasketPerf}_6 (T) = \text{BasketPerf}_1(t = 20)$ $\text{BasketPerf}_7 (T) = \text{BasketPerf}_1(t = 20)$ </p> <p>Fechas de Valoración / Fechas de Valoración de Amortización Anticipada Automática:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>t</th> <th>Fechas de Valoración / Fechas de Valoración de Amortización Anticipada Automática</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>2 de diciembre de 2019</td></tr> <tr><td>2</td><td>1 de junio de 2020</td></tr> <tr><td>3</td><td>30 de noviembre de 2020</td></tr> <tr><td>4</td><td>31 de mayo de 2021</td></tr> <tr><td>5</td><td>30 de noviembre de 2021</td></tr> <tr><td>6</td><td>31 de mayo de 2022</td></tr> <tr><td>7</td><td>30 de noviembre de 2022</td></tr> <tr><td>8</td><td>31 de mayo de 2023</td></tr> <tr><td>9</td><td>30 de noviembre de 2023</td></tr> <tr><td>10</td><td>31 de mayo de 2024</td></tr> <tr><td>11</td><td>2 de diciembre de 2024</td></tr> <tr><td>12</td><td>2 de junio de 2025</td></tr> <tr><td>13</td><td>1 de diciembre de 2025</td></tr> <tr><td>14</td><td>1 de junio de 2026</td></tr> <tr><td>15</td><td>30 de noviembre de 2026</td></tr> <tr><td>16</td><td>31 de mayo de 2027</td></tr> <tr><td>17</td><td>30 de noviembre de 2027</td></tr> <tr><td>18</td><td>31 de mayo de 2028</td></tr> <tr><td>19</td><td>30 de noviembre de 2028</td></tr> <tr><td>20</td><td>31 de mayo de 2029</td></tr> </tbody> </table> <p>Fechas de Pago / Fechas de Amortización Anticipada Automática:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>t</th> <th>Fechas de Pago / Fechas de Amortización Anticipada Automática</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	t	Fechas de Valoración / Fechas de Valoración de Amortización Anticipada Automática	1	2 de diciembre de 2019	2	1 de junio de 2020	3	30 de noviembre de 2020	4	31 de mayo de 2021	5	30 de noviembre de 2021	6	31 de mayo de 2022	7	30 de noviembre de 2022	8	31 de mayo de 2023	9	30 de noviembre de 2023	10	31 de mayo de 2024	11	2 de diciembre de 2024	12	2 de junio de 2025	13	1 de diciembre de 2025	14	1 de junio de 2026	15	30 de noviembre de 2026	16	31 de mayo de 2027	17	30 de noviembre de 2027	18	31 de mayo de 2028	19	30 de noviembre de 2028	20	31 de mayo de 2029	t	Fechas de Pago / Fechas de Amortización Anticipada Automática
t	Fechas de Valoración / Fechas de Valoración de Amortización Anticipada Automática																																													
1	2 de diciembre de 2019																																													
2	1 de junio de 2020																																													
3	30 de noviembre de 2020																																													
4	31 de mayo de 2021																																													
5	30 de noviembre de 2021																																													
6	31 de mayo de 2022																																													
7	30 de noviembre de 2022																																													
8	31 de mayo de 2023																																													
9	30 de noviembre de 2023																																													
10	31 de mayo de 2024																																													
11	2 de diciembre de 2024																																													
12	2 de junio de 2025																																													
13	1 de diciembre de 2025																																													
14	1 de junio de 2026																																													
15	30 de noviembre de 2026																																													
16	31 de mayo de 2027																																													
17	30 de noviembre de 2027																																													
18	31 de mayo de 2028																																													
19	30 de noviembre de 2028																																													
20	31 de mayo de 2029																																													
t	Fechas de Pago / Fechas de Amortización Anticipada Automática																																													

Elemento	Título																
		1	9 de diciembre de 2019														
		2	8 de junio de 2020														
		3	7 de diciembre de 2020														
		4	7 de junio de 2021														
		5	7 de diciembre de 2021														
		6	7 de junio de 2022														
		7	7 de diciembre de 2022														
		8	7 de junio de 2023														
		9	7 de diciembre de 2023														
		10	7 de junio de 2024														
		11	9 de diciembre de 2024														
		12	9 de junio de 2025														
		13	8 de diciembre de 2025														
		14	8 de junio de 2026														
		15	7 de diciembre de 2026														
		16	7 de junio de 2027														
		17	7 de diciembre de 2027														
		18	7 de junio de 2028														
		19	7 de diciembre de 2028														
		20	7 de junio de 2029														
		Selección significa:															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Índice</th> <th>Subyacente</th> <th>Bloomberg Code</th> <th>Tipo</th> <th>Patrocinador</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>i = 1</td> <td>Euro STOXX Select Dividend 30®</td> <td>SD3E</td> <td>Multi-Cambio</td> <td>Stoxx Limited, Zurich, Suiza</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>				Índice	Subyacente	Bloomberg Code	Tipo	Patrocinador	Ponderación	i = 1	Euro STOXX Select Dividend 30®	SD3E	Multi-Cambio	Stoxx Limited, Zurich, Suiza	100%
Índice	Subyacente	Bloomberg Code	Tipo	Patrocinador	Ponderación												
i = 1	Euro STOXX Select Dividend 30®	SD3E	Multi-Cambio	Stoxx Limited, Zurich, Suiza	100%												
		Agente de Cálculo: NATIXIS , Département Agent de Calcul, 40 avenue des Terroirs de Francia, 75012 París, Francia.															
C.19	Precio de referencia final del subyacente	El precio de referencia final del subyacente se determinará de acuerdo con el mecanismo de valoración expuesto en el Elemento C.18 anterior.															
C.20	Subyacente	La Referencia Subyacente especificada en el Elemento C.15: Índice Euro STOXX Select Dividend 30® (código Bloomberg: SD3E Index)															

Sección D – Riesgos

Elemento	Título	
D.2	Riesgos fundamentales acerca del Emisor	<p>Los riesgos significativos relacionados con NATIXIS incluyen los siguientes:</p> <p>Los riesgos significativos relacionados con el entorno macroeconómico y la crisis financiera incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • unas condiciones de mercado o económicas adversas pueden causar un descenso de los ingresos bancarios netos, de la rentabilidad y de la posición financiera de NATIXIS; • el posible endurecimiento de las normativas aplicables al sector financiero, dictado por la crisis financiera, podría dar lugar a la introducción de nuevas restricciones de cumplimiento normativo; • las condiciones en los mercados financieros, especialmente en los mercados de deuda primario y secundario, pueden tener una fuerte repercusión negativa en NATIXIS; y • NATIXIS ha padecido cuantiosas pérdidas y puede seguir sufriendolas en su cartera de activos afectados por la crisis financiera. <p>Los riesgos significativos relacionados con la estructura de NATIXIS incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el principal accionista de NATIXIS tiene una influencia significativa en ciertas operaciones societarias; • las políticas y los procedimientos de gestión de riesgos de NATIXIS están sujetos a la aprobación y al control de BPCE; y • la refinanciación de NATIXIS se realiza a través de BPCE. <p>Los riesgos significativos relacionados con la estructura de las actividades de NATIXIS y con el sector bancario incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NATIXIS está expuesta a varias categorías de riesgo inherentes a las actividades bancarias; • riesgo de crédito; • riesgo de mercado, liquidez y financiación; • riesgos operacionales; • riesgo de seguros; • NATIXIS podría no ser capaz de ejecutar su nueva estrategia empresarial y de negocio tan eficazmente como pretende;

		<ul style="list-style-type: none"> • cualquier aumento sustancial de las provisiones o pérdidas por encima del nivel de provisiones previamente contabilizado podría afectar adversamente al resultado de explotación o a la posición financiera de NATIXIS; • la capacidad de NATIXIS para atraer y retener empleados cualificados es crucial para el éxito de su negocio y no conseguirlo puede repercutir sustancialmente en sus resultados; • los acontecimientos futuros pueden diferir de los reflejados en la hipótesis utilizada por la Dirección para elaborar los estados financieros de NATIXIS, lo que puede ocasionar pérdidas imprevistas en el futuro; • las fluctuaciones de mercado y la volatilidad pueden exponer a NATIXIS al riesgo de pérdidas en relación con sus actividades comerciales y de inversión; • es posible que NATIXIS genere menores ingresos procedentes de corretajes y otras actividades a comisión o remuneradas con honorarios durante las caídas de los mercados; • fuertes variaciones de los tipos de interés podrían afectar adversamente a los ingresos bancarios netos o a la rentabilidad de NATIXIS; • las oscilaciones de los tipos de cambio pueden afectar considerablemente a los resultados de NATIXIS; • cualquier interrupción o avería de los sistemas de información de NATIXIS o de los de terceros puede acarrear pérdida de negocio y otras pérdidas; • hechos imprevistos pueden causar una interrupción de las actividades de NATIXIS y ocasionar fuertes pérdidas y costes adicionales; • NATIXIS puede ser vulnerable a entornos políticos, macroeconómicos y financieros o a circunstancias específicas en los países donde hace negocios; • NATIXIS está sujeta a una fuerte regulación en Francia y en varios otros países donde opera; las medidas regulatorias y las modificaciones de estas normativas podrían afectar adversamente al negocio y a los resultados de NATIXIS; • la legislación tributaria y su aplicación en Francia y en los países donde NATIXIS opera posiblemente tendrá una incidencia significativa en los resultados de NATIXIS; • pese a las políticas, procedimientos y métodos de gestión de riesgos puestos en práctica, NATIXIS puede
--	--	---

		<p>verse expuesta a riesgos no identificados o imprevistos, que posiblemente darán lugar a cuantiosas pérdidas;</p> <ul style="list-style-type: none"> • las estrategias de cobertura implantadas por NATIXIS no eliminan todo riesgo de pérdida; • NATIXIS puede toparse con dificultades para identificar, ejecutar e integrar su política en relación con adquisiciones o <i>joint ventures</i>; • una intensa competencia, tanto en el mercado nacional de NATIXIS de Francia, que es su mayor mercado, como a escala internacional, podría afectar adversamente a los ingresos bancarios netos y a la rentabilidad de NATIXIS; • la solidez financiera y el comportamiento de otras entidades financieras y otros participantes en el mercado podrían tener una incidencia adversa en NATIXIS; • la rentabilidad y las perspectivas empresariales de NATIXIS podrían verse afectadas adversamente por el riesgo reputacional y legal; y • una caída prolongada de los mercados puede reducir la liquidez de los activos y dificultar su venta. Tal situación podría acarrear fuertes pérdidas.
D.3 / D.6	Riesgos fundamentales acerca de las Obligaciones / Advertencia sobre riesgos	<p>Los riesgos fundamentales acerca de las Obligaciones incluyen los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al invertir en las Obligaciones, los inversores deberán confiar en la solvencia del Emisor y en ninguna otra persona. • Pueden surgir conflictos de intereses entre el Emisor y cualquiera de sus asociadas, de una parte, y los Obligacionistas, de otra. • Algunas de las Entidades Colocadoras y de sus asociadas han participado, y en el futuro podrían tomar parte, en operaciones de banca de inversiones, comerciales y/o crediticias con el Emisor y/o el Garante y sus asociadas, que pueden traer consigo consecuencias adversas para una inversión en las Obligaciones. • El Importe Nominal Agregado inicial puede que no refleje la liquidez futura de las Obligaciones. • Cualquier amortización anticipada a voluntad del Emisor, si se contemplase en algunas Condiciones Finales para una emisión concreta de Obligaciones, podría causar que el rendimiento previsto por los Obligacionistas sea considerablemente menor del esperado. • El rendimiento efectivo obtenido de las Obligaciones por un Obligacionista puede verse reducido por el

		<p>impacto fiscal en ese Obligacionista de su inversión en las Obligaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las condiciones de las Obligaciones incluyen disposiciones para la convocatoria de asambleas de Obligacionistas que permiten mayorías definidas para obligar a todos los Obligacionistas, incluso a los que no asistieron ni votaron en la asamblea en cuestión y a los Obligacionistas que votaron en sentido contrario a la mayoría. • Las Obligaciones se regirán por el Derecho inglés vigente en la fecha de este Folleto de Base y no puede darse certeza acerca del impacto de cualquier posible decisión judicial o cambio en el Derecho inglés (o en cualquier otro Derecho pertinente) tras la fecha de este Folleto de Base y cualquiera de esos cambios podría tener una fuerte repercusión adversa en el valor de cualesquiera Obligaciones afectadas por tal cambio. • Bajo las condiciones de las Obligaciones, el Emisor está obligado a realizar pagos de principal y de intereses libres exclusivamente de retenciones fiscales de fuente de francesa. En caso de que se practique esa retención fiscal en la fuente sobre los pagos de principal e intereses con arreglo a las Obligaciones en cualquier jurisdicción distinta de Francia los Obligacionistas recibirán los pagos únicamente tras practicar cualquier retención fiscal en la fuente aplicable. • La retención equivalente sobre los dividendos de EE.UU. puede afectar a los pagos respecto a las Obligaciones. • El impuesto sobre las transacciones financieras (ITF) propuesto impondría un ITF sobre cada entidad financiera que tome parte en ciertas operaciones financieras. La persona que realice operaciones con una entidad financiera que no declare el ITF respondería solidariamente de ese impuesto. • La trasposición de la Directiva sobre Reestructuración y Resolución Bancarias (la BRRD) y su incorporación al ordenamiento jurídico francés, o la adopción de cualquier medida conforme a esa Directiva, podrían afectar considerablemente al valor de cualesquiera Obligaciones. • Entre otras medidas previstas en la BRRD, las autoridades de resolución están facultadas para sanear los créditos de acreedores ordinarios de una entidad en quiebra y para convertir determinados créditos por deudas no garantizadas (incluidas las Obligaciones) en acciones, estando dichas acciones potencialmente sujetas a futura anulación, transmisión o dilución
--	--	--

		<p>aplicando la herramienta general de recapitalización interna. La autoridad de resolución deberá primero reducir o anular las acciones ordinarias de primer nivel, posteriormente reducir, anular o convertir instrumentos de primer nivel adicionales, después instrumentos de segundo nivel y otras deudas subordinadas en la medida exigida y hasta su capacidad. Sólo si esta reducción total es menor que el importe necesario, la autoridad de resolución reducirá o convertirá, en la medida exigida, el importe de principal o el importe vivo pagadero respecto a acreedores ordinarios de acuerdo con el orden de prelación de créditos previsto en los procedimientos concursales normales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las entidades de crédito francesas (como NATIXIS) deberán cumplir, en todo momento, los requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (los MREL, por sus siglas en inglés) conforme a lo dispuesto en el artículo L.613-44 del <i>Code monétaire et financier</i> francés. Los MREL se expresan en forma de porcentaje del total de pasivos y fondos propios de la entidad y tienen por objetivo impedir que las entidades estructuren sus compromisos de una manera que pudiera limitar o impedir la eficacia de las herramientas de recapitalización interna. • La BRRD fue traspuesta por la Ley luxemburguesa de 18 de diciembre de 2015 (la Ley RRB de 2015). • El Reglamento sobre los índices utilizados como referencia podría acarrear un ajuste de los términos y condiciones de las Obligaciones, una liquidación anticipada, una valoración por el Agente de Cálculo, una exclusión de la bolsa u otras consecuencias, dependiendo de las disposiciones concretas de los correspondientes términos y condiciones aplicables a las Obligaciones. • Bonos Verdes / Bonos Sociales – En la actualidad no existe consenso en el mercado sobre qué criterios se requieren para que un activo en particular sea definido como “verde”, “social o “sostenible”, por lo que, no puede darse ninguna garantía de que los activos elegibles satisfarán, en todo o en parte, cualquier expectativa o requerimiento, presente o futuro, de inversión con respecto a cualesquiera criterios o directrices de inversión que dicho inversor o sus inversiones deban cumplir. • Hechos imprevistos pueden causar una interrupción de las actividades del Emisor y ocasionar fuertes pérdidas y costes adicionales. • El Emisor está expuesto a los riesgos de crédito de otras partes.
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Una interrupción o avería de los sistemas de información del Emisor puede acarrear pérdida de negocio y otras pérdidas. • Puede que no les sea posible a los inversores trasladar las notificaciones procesales al Emisor, a sus administradores y altos directivos dentro de Estados Unidos o exigir a cualquiera de ellos ante los tribunales de Estados Unidos el cumplimiento de las sentencias obtenidas en tribunales de Estados Unidos. <p>Obligaciones Estructuradas</p> <ul style="list-style-type: none"> • el precio de mercado de las Obligaciones puede acusar volatilidad; • puede que las Obligaciones no reciban intereses; • el pago de principal o de intereses puede producirse en un momento diferente o en una moneda distinta de lo esperado; • los inversores en las Obligaciones pueden perder la totalidad o una parte sustancial de su principal; • el subyacente de las Obligaciones puede estar sujeto a fuertes fluctuaciones, que podrían no estar correlacionadas con las variaciones de los tipos de interés, las divisas u otros índices; • el momento en que se produzcan los cambios en un subyacente de las Obligaciones puede afectar al rendimiento real para los inversores, incluso si el nivel medio es acorde con sus expectativas; y • ni el valor actual ni tampoco el valor histórico del subyacente de las Obligaciones puede proporcionar una indicación fiable de su evolución futura durante el plazo de vigencia de cualquier Obligación. <p>Bonos en divisas</p> <p>Como compradores de bonos en divisas, los inversores están expuestos al riesgo de variación de los tipos de cambio. Este riesgo se suma a cualquier riesgo de incumplimiento que guarde relación con el Emisor o con el tipo de Obligación que esté emitiéndose.</p> <p>Obligaciones Ligadas a Índices</p> <p>La exposición a uno o más índices, a supuestos de ajuste y a perturbaciones de mercado o a la no apertura de una bolsa puede tener un efecto adverso en el valor y la liquidez de las Obligaciones.</p>
		<p>Los riesgos fundamentales acerca del mercado incluyen generalmente los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Obligaciones para cuando se emitan carecen de un mercado de negociación establecido y puede que nunca

		<p>llegue a haberlo. Es posible que los inversores no puedan vender sus Obligaciones fácilmente o a unos precios que les proporcionen un rendimiento comparable a inversiones similares que tengan un mercado secundario desarrollado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mercado de negociación para los valores de deuda puede sufrir volatilidad y puede verse afectado adversamente por numerosos acontecimientos. • A raíz de que el Reino Unido votase a favor de abandonar la Unión Europea, hay una serie de incertidumbres relacionadas con el futuro del Reino Unido y su relación con la Unión Europea. • Como consecuencia de las fluctuaciones de los tipos de cambio o de la imposición de controles de cambios, puede que los inversores reciban menos intereses o principal del esperado o que no reciban intereses ni principal. • Es posible que cualesquiera calificaciones crediticias (ratings) asignadas a las Obligaciones no reflejen el impacto potencial de todos los riesgos relacionados, entre otras cuestiones, con la estructura de la emisión en cuestión, el correspondiente mercado de las Obligaciones y otros factores que afecten al valor de las Obligaciones • Consideraciones de inversión legales pueden restringir ciertas inversiones; los inversores y las entidades financieras deberían consultar a sus asesores jurídicos y/o financieros y/o a las autoridades reguladoras pertinentes para determinar el tratamiento adecuado de las Obligaciones con arreglo a cualesquiera normas de capital basado en riesgos o normas similares aplicables. • Puede que los tenedores de Obligaciones no reciban Obligaciones definitivas en determinadas circunstancias y que necesiten comprar un importe de principal de Obligaciones tal que posean un importe equivalente a una o más Denominaciones para recibir Obligaciones definitivas. <p>No Aplicable – los inversores recibirán el importe nominal al vencimiento.</p>
--	--	--

Sección E – Oferta

Elemento	Título	
E.2b	Destino de los ingresos	Los ingresos netos procedentes de la emisión de las Obligaciones serán destinados por el Emisor a sus fines empresariales generales, a sus asuntos y a la expansión del negocio.
E.3	Términos y Condiciones de la Oferta	Esta emisión de Obligaciones está siendo ofertada en una Oferta Pública en España .

Elemento	Título	
		<p>El Precio de Emisión de las Obligaciones es del 100% de su importe nominal.</p> <p>La cuantía total de la Oferta se establecerá al término del Período de Oferta.</p> <p>La Oferta de las Obligaciones está condicionada a su emisión.</p> <p>El Emisor se reserva el derecho a retirar la Oferta y/o cancelar la emisión de las Obligaciones por cualquier motivo a cualquier hora de la Fecha de Emisión o en cualquier momento anterior a la Fecha de Emisión.</p> <p>El plazo, incluidas cualesquiera posibles modificaciones, durante el que la oferta permanecerá abierta y descripción del proceso de solicitud de suscripción: La oferta de las Obligaciones comenzará a las 9 de la mañana (CET) del 15 de abril de 2019 y terminará a las 5 de la tarde (CET) del 29 de mayo de 2019 o a la otra hora de la otra fecha anterior que el Emisor, de acuerdo con el distribuidor, decida a su entera y exclusiva discreción en vista de las condiciones de mercado vigentes.</p> <p>Los inversores podrán solicitar la suscripción de las Obligaciones durante el Período de Oferta. El Período de Oferta podrá verse interrumpido en cualquier momento. En tal caso, el oferente lo hará público de inmediato antes del final del Período de Oferta mediante un aviso publicado en el sitio Web del Emisor (www.equitysolutions.natixis.com).</p> <p>Toda solicitud de suscripción habrá de presentarse en España a los distribuidores. La actividad de distribución se realizará de acuerdo con los procedimientos habituales del distribuidor. No se exigirá a los inversores celebrar acuerdo contractual alguno directamente con el Emisor en relación con la suscripción de cualesquiera Obligaciones.</p> <p>Toda persona que desee suscribir las Obligaciones tendrá que rellenar completamente y firmar correctamente una orden de suscripción y que presentarla al distribuidor.</p> <p>El distribuidor tiene el derecho, de conformidad con el Emisor y la Entidad Colocadora, a aceptar o rechazar órdenes de suscripción, parcial o bien completamente, o a cancelar la Oferta o a prolongar el período de la Oferta independientemente de si se ha alcanzado o no el volumen deseado de Obligaciones que colocar. Ni el Emisor ni el distribuidor ni tampoco la Entidad Colocadora están obligados a dar las razones para hacerlo.</p> <p>Información detallada del importe de suscripción mínimo y/o máximo y descripción del proceso de solicitud de suscripción: El importe de suscripción mínimo es de una (1) Obligación con una Denominación Especificada de 1.000 EUR.</p> <p>Descripción de la posibilidad de prorratear las suscripciones y manera de devolver el importe pagado en exceso por los solicitantes: No Aplicable</p> <p>Información detallada del método y los plazos tope para el pago y la entrega de valores: Los valores serán entregados contra pago a los inversores en la Fecha de Emisión.</p>

Elemento	Título	
		<p>Manera de publicar y fecha de publicación de los resultados de la oferta: El Emisor publicará, tan pronto como sea factible tras el final del período de la oferta, un Aviso donde se especifique el número de Obligaciones que se emitirán. Este Aviso podrá consultarse en el sitio Web de NATIXIS Equity Solutions (www.equitysolutions.natixis.com).</p> <p>Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho de adquisición preferente, negociabilidad de derechos de suscripción y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercitados: No Aplicable</p> <p>Categorías de inversores potenciales a quienes se ofertan los valores: Inversores Cualificados e Inversores Minoristas</p> <p>Si se ha reservado uno o más tramos para determinados países: No Aplicable</p> <p>Proceso de notificación a los solicitantes del importe adjudicado e indicación de si podrá comenzarse a operar con las Obligaciones antes de que se realice la notificación: No Aplicable</p> <p>Importe de cualesquiera gastos e impuestos expresamente cargados al suscriptor o comprador: No Aplicable</p> <p>Nombre(s) y dirección(es), en tanto que los conozca el Emisor, de los agentes de colocación en los diversos países donde tenga lugar la oferta: Los Oferentes Autorizados identificados en el Elemento A.2 de este Resumen.</p>
E.4	Intereses de las personas físicas y jurídicas intervinientes en la Oferta	<p>Es posible que se pague a las correspondientes Entidades Colocadoras honorarios relacionados con cualquier emisión de Obligaciones en el marco del Programa. Puede que cualquiera de esas Entidades Colocadoras y de sus asociadas también haya participado, y pueda en el futuro participar, en operaciones de banca de inversiones y/o banca comercial con el Emisor, el Garante y/o sus asociadas y pueda prestar otros servicios para el Emisor, el Garante y/o sus asociadas en su curso habitual de negocio.</p> <p>A excepción de las comisiones eventualmente pagaderas al distribuidor, por un importe máximo inicial de hasta el 5% (impuestos incluidos) del Importe Nominal Agregado, ninguna persona interviniente en la oferta de las Obligaciones posee, según el saber y entender del Emisor, un interés significativo en la Oferta.</p> <p>Diversas entidades pertenecientes al grupo del Emisor (incluidos el Emisor y el Garante) y filiales podrán desempeñar funciones diferentes en relación con las Obligaciones, incluido el emisor de las Obligaciones, el Agente de Cálculo respecto a las Obligaciones, el emisor, sponsor o agente de cálculo de la(s) Referencia(s) Subyacente(s), y también podrán tomar parte en actividades de negociación (incluidas actividades de cobertura) relativas a la Referencia Subyacente y a otros instrumentos o productos derivados basados en o relativos a la Referencia Subyacente que pueden dar lugar a posibles conflictos de intereses.</p>

Elemento	Título	
		<p>El Agente de Cálculo podrá ser una filial del Emisor y/o del Garante y puede haber posibles conflictos de intereses entre el Agente de Cálculo y los tenedores de las Obligaciones.</p> <p>El Emisor y/o el Garante y sus filiales también podrán emitir otros instrumentos derivados respecto a la Referencia Subyacente y podrán ejercer de entidad suscriptora en relación con futuras ofertas de acciones u otros valores correspondientes a una emisión de Obligaciones o podrán ejercer de asesor financiero de determinadas empresas cuyas acciones u otros valores estén incluidos en una cesta o en calidad de banco comercial de esas empresas.</p> <p>Según el saber y entender del Emisor, ninguna persona interviniente en la emisión de las Obligaciones tiene un interés sustancial en la oferta, incluidos intereses contrapuestos, distinto del arriba citado.</p>
E.7	Gastos cargados al inversor por el Emisor o un Oferente	No Aplicable – Ni el Emisor ni un Oferente Autorizado cargarán gastos a los inversores.